

A DESPACHO: Santander Cauca, Septiembre 28 de 2022. A Despacho el proceso laboral No. 2021-00065, para que se ordene lo legal, teniendo en cuenta lo comunicado y solicitado en escrito que antecede por la apoderado de la parte demandante, respecto de prueba documental ordenada en autos-Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia - Radicación No. 2021-00065-00

Dte. DUVAL DIAZ

Ddo: INGENIO LA CABAÑA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

AUTOS SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 050

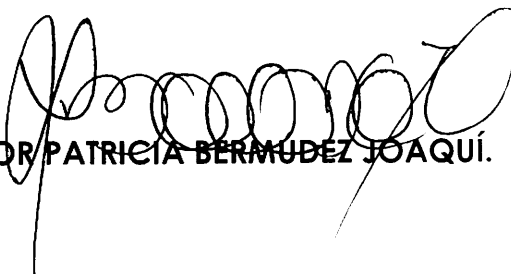
Teniendo en cuenta el Despacho lo informado en memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte demandante del proceso, en donde indica que la entidad requerida en autos APORTES EN LINEA, ha indicado que a través de esa empresa no se han realizado pagos a seguridad social del actor DUVAL DIAZ por parte de las empresas demandadas, pero que en la actualidad existen otros operadores que recaudan dichos pagos, se hace NECESARIO recaudar dicha prueba antes de proseguir con el trámite normal del proceso, tal y como se **ordenó en audiencia del pasado 19 de Agosto de 2022, en CONSECUENCIA SE DISPONE:**

1°. OFICIAR INMEDIATAMENTE por secretaria a las entidades SOI, MI PLANILLA, ASOPAGOS, FEDECAJAS, SIMPLE y ARUS, para que se sirvan certificar a la mayor brevedad posible que empresas y mediante que cuentas se realizaron pagos a seguridad social del actor DUVAL DIAZ identificado con la cédula No. 76.269.962, durante el periodo comprendido entre el 8 de Agosto de 2019 y el 30 de Enero de 2020.

2°.- Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de poder allegar la prueba documental antes ordenada, se hace necesario **REPROGRAMAR por causa justificada la celebración de la AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** (Art. 80 CPL), fijada inicialmente en este asunto para el día 3 de Octubre del año en curso, y por tanto **FIJAR como nueva fecha y hora para ello el día jueves 17 de Noviembre de 2022, a partir de las 9 am. ADVERTIR a las partes** de las consecuencias procesales que consagran las normas en cita en caso de no asistencia justificada.-- **COMUNICAR** lo decidido en este auto a las partes y **LIBRAR** las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° **116** DE HOY
29 /09/2022 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial

